



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N°: 1460/

LONGAVÍ, 17 AGO. 2016

VISTOS:

El correo electrónico del Director de Desarrollo Comunitario don Oscar Molina Silva, el cual informa de la actividad a realizar denominada "Carnaval Cultural" a efectuarse el día Viernes 19 de Agosto del presente año.

El Decreto Municipal N° 1225 de fecha 11 de Julio de 2016 que ordena subrogancias de Sr. Alcalde y Directores de Departamentos.

El Decreto Acaldicio N° 1303 de fecha 01/07/16 mediante el cual asume como Alcalde don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la actividad municipal programada con la Escuela E-534 Juan de la Cruz Domínguez y el Ministerio de Agricultura "Carnaval Cultural", será un encuentro con alta convocatoria e interés para los vecinos de Longavi.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre de calle 1 Sur entre calles 2 y 3 Poniente (ambos costados) para el día Viernes 19 de Agosto del año en curso, desde las 08:00 hrs y hasta las 13:00 hrs., con la finalidad de realizar dicha celebración.

2.- **SOLICITESE**, a Carabineros de la Subcomisaria de Longavi, el resguardo policial correspondiente.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL GONZALO JARA REYES
ALCALDE



V.Arancibia/C.Orellana

DISTRIBUCION:

- Sub Comisaria de Longavi
- Archivo DOM.
- Director Dideco, don Oscar Molina.
- Oficina de Partes